



Exteriores del Palacio de Justicia de Navarra, en Pamplona. Foto: Oskar Montero

# CIEN NAVARROS YA RECLAMAN INDEMNIZACIÓN POR EL CÁRTEL DE COCHES EN EL JUZGADO

● Forman parte del Colectivo de Afectados del Cártel de Coches en Navarra, abierto a más perjudicados ● Quienes compraron vehículos entre 2006 y 2013 y pagaron un sobrepago, exigen hasta un 12% de su valor

✎ **Sagrario Zabaleta Echarte**

**PAMPLONA** — Por el momento, más de cien propietarios de vehículos en Navarra están dispuestos a reclamar una indemnización al haber pagado un precio superior por su coche entre 2006 y 2013. Una cifra de damnificados que irá aumentando.

Todos están afectados por el cártel de coches, integrado por varias marcas, concesionarios y empresas asociadas que compartieron información comercial para fijar precios, razón por la que hubo clientes que pagaron por encima del valor de los vehículos.

En 2015, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sancionó

esta práctica con una multa de 171 millones a más de una veintena de compañías automovilísticas (marcas, concesionarios y empresas asociadas), que ratificó la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.

Las personas perjudicadas por este cártel pueden recuperar hasta entre un 10% y un 12% de lo que abonaron por sus vehículos, entre 2.000 y 8.000 euros aproximadamente, más los intereses generadores desde la fecha de la compra hasta que se emite la sentencia.

**CON EL MENOR COSTE** Ante esta situación, surgió el viernes pasado el Colectivo de Afectados del Cártel de Coches

en Navarra (CACCN), que por el momento agrupa a más de cien ciudadanos navarros que quieren reclamar su indemnización en los juzgados, con el menor coste posible en su procedimiento. Los despachos de Iribarren Artola Abogados y el bufete Iribarren Ribas forman parte de este colectivo para ofrecer esas herramientas que facilitan unas condiciones rentables a los afectados. “También trabajamos con procuradores y peritos cualificados, necesarios para estas demandas”, indica el letrado Iñaki Iribarren, especializado en derecho del consumidor y bancario.

**PARTICULAR Y EMPRESA** Este abogado recuerda que “cualquier persona física o jurídica, de forma individual o colectiva, afectada por este intercambio de información secreta, futura y estratégica, como la calificó la CNMC, puede judicializar este proceso”. Entre los compradores de vehículos entre 2006 y 2013 se encuentran particulares, empresas de alquiler de vehículos o con grandes flotas, taxis y VTC.

El Colectivo de Afectados del Cártel

de Coches en Navarra ha puesto a disposición de los usuarios una herramienta en una web, en la que si una persona incluye la marca y la fecha de compra de su coche, rápidamente conoce si pagó un sobrepago por el modelo. En el caso de que se encuentre en esa situación, dicha herramienta pide a continuación el importe de la compra, el nombre de la persona propietaria y un correo electrónico para recibir la estimación de qué cantidad de dinero que puede solicitar. La web es [www.cartelcochesnavarra.es](http://www.cartelcochesnavarra.es).

Además “en esta página hay un formulario para solicitar información, aunque también pueden contactar con el colectivo CACCN a través del email [reclama@cartelcochesnavarra.es](mailto:reclama@cartelcochesnavarra.es) o en el teléfono 948.27.50.63”, detalla este profesional.

**EN QUÉ CONSISTE EL PROCEDIMIENTO** Jorge Iribarren explica que la persona interesada “debe acudir a un abogado especializado para hacer primero el procedimiento extrajudicial, y posteriormente el judicial”.

El demandante deberá presentar

## LA DOCUMENTACIÓN

● **¿Qué papeleo debe presentarse?** Los documentos imprescindibles son la factura de compra o la acreditación del pago del alquiler o *leasing* de un vehículo, los importes pagados para reparaciones —si se han producido—, la ficha técnica del coche y los contratos.

● **¿A quién puede reclamarse?** A las marcas y fabricantes, a distribuidoras comerciales y concesionarios.

## LA FRASE

**IÑAKI IRIBARREN “AFECTA A PARTICULARES, EMPRESAS, TAXIS Y VTC”**

El abogado, especialista en derecho del consumidor y bancario, dice que el cártel de coches ha perjudicado a “particulares, empresas de alquiler de vehículos y grandes flotas, a taxis y a VTC, etc”.

## LA CIFRA

**2.000**

**Y 8.000 EUROS.** Pueden obtenerse como compensación, más intereses.

una documentación determinada para optar a esa compensación: la factura de compra o la acreditación del pago del alquiler o *leasing* del vehículo; los importes pagados por reparaciones —si estas se han producido—, la ficha técnica del vehículo y los respectivos contratos.

Estos propietarios de coches pueden pedir indemnización a las marcas y fabricantes, distribuidoras comerciales y concesionarios.

Si el cliente se une al Colectivo de Afectados del Cártel de Coches en Navarra únicamente debe provisionar 250 euros al inicio para los gastos de tramitación del expediente. Así estos despachos de abogados solo cobran si el cliente gana, y para ello fijan “un 25% variable sobre la indemnización, que incluye honorarios de letrado, procurador y perito”. El procedimiento a seguir en el cártel de coches se asemeja a lo ocurrido con el de camiones.

**QUÉ SUCEDIÓ CON LOS CAMIONES** En este último caso, en España se dudaba si las filiales nacionales de los fabricantes de camiones pudieran indemnizar a sus clientes por infracciones cometidas por sus respectivas matrices. La Audiencia Provincial de Barcelona elevó la consulta prejudicial al Tribunal de Justicia de la UE, que dictaminó que “una filial puede responsabilizarse de las ilegalidades cometidas por su matriz y, por eso, un cliente puede reclamarle los daños derivados”, detalla Arantxa Ros, del despacho Iribarren Artola Abogados. ●